



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205 MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 261 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natalia Cebollero Rodríguez y doña María Ira- che Rodríguez Salinas, contra la empresa “Balneario Rosales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 50 de 2011

En Madrid, a 4 de febrero de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandantes, doña Natalia Cebollero Rodríguez y doña María Irache Rodríguez Salinas, que comparecen ambas representadas por don Raúl Figueroa Montes, y de otra, como demandada, “Balneario Rosales, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece la letrada doña Begoña Criado Escalonilla, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Natalia Cebollero Rodríguez y doña María Irache Rodríguez Salinas, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Balneario Rosales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 408,30 euros a cada una de ellas en concepto de principal, sin que procedan intereses por mora, absolviendo al organismo co-demandado, a quien deberán hacérsele las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Balneario Rosales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.848/11)